

Finalidad de la instalación: Ampliar 2 celdas de salida de línea a 16-20 KV por incremento de demanda.

Presupuesto pesetas: 6.000.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.659.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Explotaciones Olivareras, S. A. T., con domicilio en Carretera de Alange, s/n., Almendralejo, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Explotaciones Olivareras, S.A.T. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 163 L.A.T. Lobón - Solana de los Barros.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'45.

Tensión de servicio: 28-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Los Juncas en Mérida.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 28-20 / 0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Regadíos finca.

Presupuesto pesetas: 1.780.850.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.296.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Septiembre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Sociedad Cooperativa Limitada San Marcos, con domicilio en Ctra. de Aceuchal, s/n., Almendralejo, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Sociedad Cooperativa Limitada San Marcos la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 3 L.A.T. Almendralejo-Aceuchal (Expte. 01.788/11.670).

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'015.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al 3 x (1 x 95) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cooperativa San Marcos en Almendralejo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 2 x 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20 / 0'38-0'22 KV.